



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020.CMPSM

San Miguel, 10 de enero del 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO. –

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 10 de enero del 2020, el INFORME N° 005-2020-SGPS/MPSM, procedente del Sr. Wilfredo M. Hernández Ylizarbe, sobre propuesta de **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo prescrito por el capítulo I, artículo 73°, numeral 6.1 y 6.2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; son competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en su INFORME N° 005-2020-SGPS/MPSM, remite el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**, para que el mismo sea puesto en conocimiento al Pleno del Concejo y debatido para su aprobación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9°, inciso 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.





Que, atendiendo a los argumentos y considerando anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** por unanimidad celebrar el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **FACULTAR** al señor alcalde Lorenzo Aldor Chingay Hernández suscribir el convenio de Gestión descrito en artículo anterior, dando cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a Secretaría General la Comunicación del presente acuerdo a la parte interesada, a Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

VICTOR ADELMO DE LA CRUZ CUEVA
SECRETARIO GENERAL